



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden AGA/1098/2026, de 13 de julio, por la que se convocan subvenciones destinadas a apoyar la nueva participación en regímenes de calidad en el marco del Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027 para Aragón, para el año 2026.

Advertido error en el texto de la orden citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 144, de 28 de julio de 2026, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 18, apartado decimosexto, donde dice:

“El plazo para el inicio de la inscripción en el régimen de calidad, en caso de tratarse de una nueva persona solicitante, comenzará a partir del 1 de enero de 2026. Tanto para nuevas solicitantes, como para solicitantes de años anteriores, se considerarán válidas las facturas emitidas a partir del 1 de enero de 2026 hasta el 1 de septiembre de 2026.”

Debe decir:

“El plazo para el inicio de la inscripción en el régimen de calidad, en caso de tratarse de una nueva persona solicitante, comenzará a partir del 1 de enero de 2026. Tanto para nuevas solicitantes, como para solicitantes de años anteriores, se considerarán válidas las facturas emitidas a partir del 1 de enero de 2026 hasta el 1 de octubre de 2026.”